



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 172-2026-GM/MPH

Huancavelica, 17 de junio 2026

VISTO:

El Informe N° 128-2026-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la propuesta de Directiva N° 003-2026-MPH "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CIERRE POR OFICIO DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación correspondiente, vía acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...);"

Que, según al Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en el artículo 17° numeral 17.10 "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de optimizar los procedimientos del cierre de inversiones y fortalecer la trazabilidad y oportunidad de los registros en el Banco de Inversiones, aprobando además la "Nota Técnica para el Cierre de Inversiones"; disposición mediante la cual se establecen nuevos plazos, procedimientos y responsabilidades para el registro de cierre de las inversiones culminadas, incorporándose los párrafos 29.7 y 29.8 al artículo 29° de la citada Directiva, que regulan las causales y el procedimiento para el cierre de oficio de inversiones públicas, previa verificación de la inexistencia de contratos vigentes, pagos pendientes o controversias administrativas, facultando a las Unidades Ejecutoras de Inversiones a realizar dicho cierre conforme al procedimiento aprobado por el Órgano Resolutivo o el Titular de la entidad;

Que, respecto al caso que nos ocupa, es preciso indicar, que toda Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado; mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. La Directiva también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 128-2026-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, señala (...) el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ha emitido la "Nota Técnica para el Cierre de Inversiones 2026", documento técnico normativo que establece lineamientos y disposiciones para la ejecución del cierre de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe. En atención a ello, se ha identificado la necesidad de implementar mecanismos internos que permitan ejecutar de manera ordenada, técnica y conforme a la normativa vigente, el procedimiento de cierre por oficio de inversiones en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, principalmente respecto de aquellas inversiones que presentan culminación física y financiera, paralización prolongada, liquidación aprobada u otras condiciones establecidas por la normativa aplicable. Asimismo, considerando la necesidad de fortalecer la gestión institucional y efectuar el sinceramiento de la cartera de inversiones registradas en el Banco de Inversiones, esta Gerencia ha elaborado y adjunta el proyecto de "Directiva para el Cierre por Oficio de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", instrumento de gestión que establece criterios técnicos, responsabilidades, procedimientos y disposiciones administrativas para la ejecución de dichos cierres. En tal sentido, se remite la propuesta de directiva elaborada por esta Gerencia, a fin de que sea evaluada y se sirva emitir la opinión correspondiente; asimismo, de considerarlo pertinente, se continúe con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Informe N° 076-2026-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 003-2026-MPH "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CIERRE POR OFICIO DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su revisión y validación, cuyo objetivo es establecer las disposiciones, condiciones, responsabilidades, requisitos y procedimientos internos que regulan la identificación, evaluación, sustento técnico, validación y registro del cierre por oficio de proyectos de inversiones e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe. (...);

Que, mediante Memorando N° 361-2026-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, menciona (...) luego del análisis técnico correspondiente, se determina que la propuesta presentada se encuentra alineada con el marco normativo vigente, así como con los procedimientos y lineamientos aplicables en materia de gestión de inversiones públicas. En consecuencia, esta Gerencia emite la validación técnica favorable de la Directiva N° 003-2026-MPH "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CIERRE POR OFICIO DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", al verificar su consistencia normativa, operativa y administrativa para su implementación institucional. En ese sentido, remite la presente validación a efectos que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, orientada a su aprobación mediante acto resolutivo y posterior implementación en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 077-2026-SGREI-GPP/MPH., la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de la Directiva N° 003-2026-MPH "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CIERRE POR OFICIO DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación mediante acto resolutivo. (...);

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de modificación de la Directiva N° 003-2026-MPH "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CIERRE POR OFICIO DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", para su aprobación vía acto resolutivo; el mismo que tiene como finalidad establecer las disposiciones técnicas, administrativas y procedimentales para la identificación, evaluación, regularización y cierre por oficio de inversiones públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, respecto de aquellas inversiones culminadas o no culminadas que, por la inexistencia, pérdida, deterioro, dispersión o insuficiencia de información técnica, financiera o administrativa, no permitan efectuar un cierre regular conforme a los procedimientos ordinarios establecidos en la normativa vigente; en ese sentido, amerita aprobar la directiva mencionada, a través del presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de visto y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2026-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 003-2026-MPH, denominada "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL CIERRE POR OFICIO DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la presente Directiva a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades de organización competentes de la entidad.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Ivan Contreras Lizana
GERENTE MUNICIPAL